

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-529-84 D.E. eleva Expte C-684-84 CONSORCIO C/CHACABUCO E/DRAGHO Y A. BROWN; BV. DRAGHO E/CHACABUCO Y DR. N. REPETTO; DR. N. REPETTO E/AZUL Y BV. DRAGHO; A. BROWN E/CHACABUCO Y DR. N. REPETTO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CHACABUCO ENTRE BV. DRAGHO Y ALMIRANTE BROWN; BV. DRAGHO ENTRE CHACABUCO Y DR. NICOLAS REPETTO; DR. NICOLAS REPETTO ENTRE AZUL Y BV. DRAGHO Y ALMIRANTE BROWN ENTRE CHACABUCO Y DR. NICOLAS REPETTO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se determina:

Presidente: HUGO NAZARENO ALESSANDRONI  
Secretario: ARTURO LOPEZ ZEBALLOS  
Tesorero : DANIEL ELIJES  
Vocales : RAUL CESA PUIG  
ALBERTO BALLESTRASSE  
ALBERTO COLANGELO

ARTICULO 2º- Las obras referenciadas fueron declaradas de utilidad pública, por ordenanza registrada bajo el N° 1174/81.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se hace propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 399/84  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE